



Entrada controlada a sala de exposiciones temporales, 2007 **Fotografía** © Gliserio Castañeda, Fototeca CNME, INAH-Conaculta, IMG\_0431

# Marco normativo para el resguardo y la seguridad de bienes culturales en el INAH

Luis Alonso León Estrada\*

**El Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene entre sus objetivos esenciales la conservación, resguardo y protección del patrimonio cultural, ya sea arqueológico, histórico, etnográfico o paleontológico, para lo cual se auxilia de diversas disposiciones jurídico-normativas que le permiten cumplir con tal encomienda. Entre estas disposiciones destacan las “Normas generales de seguridad del Instituto Nacional del Antropología e Historia”, los “Lineamientos en materia de seguridad y vigilancia externa proporcionados al INAH”, así como el “Manual de normas y procedimientos de atención a siniestros en el INAH”, las cuales nos permiten entender que existen dos ejes en la materia.**

El primer eje tiene como objetivo central la seguridad del patrimonio cultural de bienes muebles e inmuebles bajo resguardo directo del instituto, así como de sus trabajadores y de los visitantes, en tanto que el segundo eje encuentra su esencia cuando el patrimonio cultural ha sido afectado por algún siniestro de origen antropogénico o natural, donde el objetivo central será su recuperación o, en su caso, la indemnización por la pérdida del mismo. Previo al desarrollo de estos dos ejes esenciales es necesario entender que el resguardo del patrimonio cultural requiere una seguridad institucional, la cual se define, con base en las “Normas generales de seguridad del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, como:

El conjunto de medidas, dispositivos y acciones encaminados a proteger el patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico, histórico y etnológico, ya sean bienes muebles, inmuebles o registrados en cualquier otro medio tecnológico que contenga datos e información derivados de investigaciones objeto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de trabajadores, alumnos o visitantes y de bienes, incluyendo las medidas de seguridad para prevenir, combatir y normalizar ante cualquier contingencia natural o antropogénica.

Como se aprecia en el párrafo citado, en primera instancia el INAH ha establecido una serie de medidas preventivas que le permiten dar seguridad al patrimonio cultural, pero al mismo tiempo proteger y dar seguridad al personal que labora en el instituto y a los visitantes de los museos, zonas arqueológicas, monumentos históricos, salas de exposición y otros espacios donde se difunde y expone la riqueza cultural.

El riesgo de que en algún momento este patrimonio resulte dañado, alterado o incluso destruido es una preocupación de interés público. Por eso el Estado, a través del INAH, busca asegurar que en caso de que las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación no resulten eficaces y ocurra un daño reversible o irreversible, existan los mecanismos y procedimientos necesarios para recuperarlo. Es el caso del PREVINAH, programa institucional enfocado en recuperar el patrimonio afectado sin importar las causas del daño o destrucción.



Interior de caja de embalaje, 2007

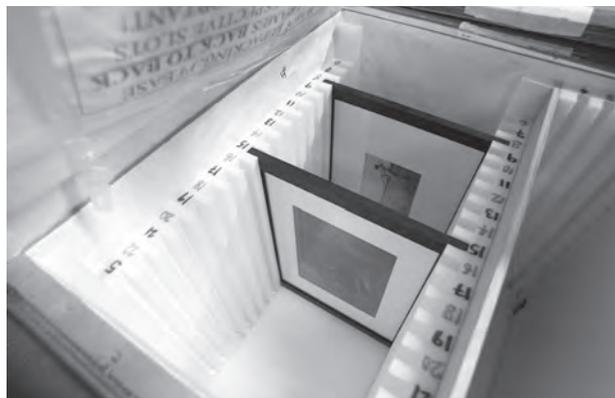
Fotografía © Gliserio Castañeda, Fototeca CNME, INAH-Conaculta, IMG\_0434

En síntesis, la seguridad del patrimonio cultural, de los trabajadores y visitantes de los distintos centros de trabajo del instituto constituyen uno de sus principales objetivos.

#### **PRIMER EJE. SEGURIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL, DE LOS TRABAJADORES Y VISITANTES DEL INAH**

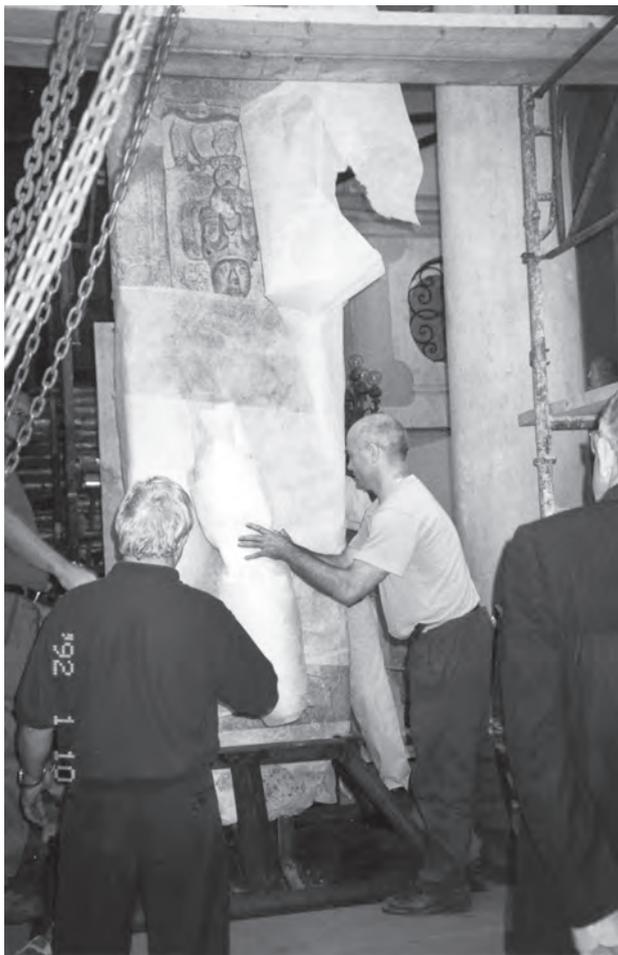
El objetivo primario del INAH en materia de seguridad consiste en establecer las medidas de seguridad y resguardo mínimas para la salvaguardia del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y etnológico. De conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Orgánica del INAH y el acuerdo por el que se establecen las normas mínimas de seguridad para la protección y resguardo del patrimonio cultural que albergan los museos, bajo una interpretación integral, nos obliga a todos los que laboramos en el instituto a ser custodios del mismo.

Toda persona que labore o visite los espacios bajo la administración del INAH es, necesariamente y por norma, un custodio del patrimonio cultural, obligación más que justa, ya que su naturaleza misma nos obliga a su resguardo y protección.



Interior de caja de embalaje, 2008

Fotografía © Gliserio Castañeda, Fototeca CNME, INAH-Conaculta, IMG\_1104



Estela maya. Proceso de desmontaje de exhibición, 1992

Fotografía © Autor no identificado, Fototeca INAH-CONACULTA, EXP\_301

Según Francisco Arturo Schroeder Cordero, el patrimonio cultural se define como: “Todos aquellos bienes muebles e inmuebles, incluso intangibles, tanto públicos como privados, que por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales, principalmente, sean dignos de conservarse y restaurarse para la posteridad” (Schroeder, 1999: 2356).

Este concepto resulta claro: se trata de una herencia social que nos compete a todos, sin distinción alguna, y que debemos preservar como derecho y obligación para las futuras generaciones. La administración correcta de recursos posibilita que los museos y zonas arqueológicas cuenten con elementos humanos, técnicos y tecnológicos que permitan dar seguridad real y efectiva a nuestro patrimonio cultural. Los costos elevados en ocasiones dificultan y retrasan las tareas; sin embargo, la capacitación constante que se da al personal de custodia en materia de protección civil ayuda en gran medida a brindar seguridad a los visitantes y realizar actividades de conservación.

El escalafón para el personal de custodia es un aspecto que debe atenderse a la brevedad, con la finalidad de que los ascensos se den de manera horizontal; es decir, que se presente un crecimiento en el ámbito laboral sin dejar de ser custodios, permitiendo así una mejor posición dentro del instituto. Los protocolos de seguridad para la conservación del patrimonio, según los lineamientos y manuales aplicables, son correctos y aplicables. Un traslado de colecciones culturales para su conservación o exposición de un centro de trabajo a otro implica necesidades en materia de seguridad, contratación de seguros, custodia o protección federal: todos estos requisitos se satisfacen, con lo cual se protege y preserva el patrimonio cultural.

Otro aspecto es la seguridad de los trabajadores y visitantes del INAH, ya sea en museos, zonas arqueológicas o monumentos históricos, para lo cual se han creado tres instancias en cada espacio de trabajo. La primera se conforma por las comisiones auxiliares de seguridad y salud en el trabajo, que se encargan de hacer observaciones y sugerencias para atender las diversas normas oficiales mexicanas en materia de seguridad laboral. Estas comisiones juegan un papel importante en la seguridad interna, ya que identifican los riesgos y sugieren las soluciones más apropiadas, en apego a las normas. Con esto se busca la prevención de riesgos y daños en el bien jurídicamente tutelado más importante: la vida, de modo que las condiciones de trabajo en los diversos espacios sean las adecuadas a fin de prevenir riesgos.

La siguiente instancia que apoya en materia de prevención de riesgos y daños para fortalecer la seguridad institucional son las unidades de protección civil internas, las cuales capacitan al personal que labora para el instituto en diversos campos de esta área: los primeros auxilios; la evacuación de inmuebles; la búsqueda-rescate y el combate de incendios, entre otros. Así pues, cada unidad interna de protección civil representa un frente de acción ante contingencias naturales y antropogénicas que pongan en riesgo la seguridad institucional. Estas unidades responden en casos de emergencia y apoyan la seguridad y protección del patrimonio cultural, además de ejecutar acciones para preservar la vida de trabajadores y visitantes del INAH.

Las comisiones de seguridad son un frente más en la materia, conformadas para apoyar en las diferentes áreas y desde trincheras específicas, por lo que contribuyen al resguardo de nuestro patrimonio cultural y al fortalecimiento de la seguridad institucional.

## SEGUNDO EJE. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Como ya se apuntó, la primera idea de seguridad en materia cultural es prevenir los daños y riesgos al patrimonio cultural. Pero existen muchos factores de riesgo naturales y antropogénicos que en cualquier momento salen de nuestro control y causan daños al patrimonio cultural, algunos reversibles y otros no.

¿Qué hace el instituto para hacer frente a estos riesgos o daños? Aquí surge la figura jurídica del “seguro”, cuya idea central es transferir un riesgo, cuyas consecuencias económicas negativas serán soportadas por un tercero. Es decir, en caso de que el riesgo o peligro se materialice en un daño al patrimonio, el INAH ejercerá su derecho como asegurado, de modo que un tercero responda por el menoscabo al mismo. Así se obtendrán los recursos económicos que permitan normalizar el daño; por ejemplo, realizar una intervención especializada en caso de tratarse de un daño reversible.

Sin embargo, cuando el daño causado es imposible de resarcir (por ejemplo, la pérdida de colecciones por desastres naturales o incluso por delitos en agravio de la sociedad, como el robo de piezas), se queda en un estado de indefensión y en estos casos el seguro representa un elemento esencial para hacer más llevadera la pérdida.

El INAH ha creado una serie de protocolos para la intervención en caso de afectaciones al patrimonio cultural. El PreVINAH es una herramienta clave. Su conocimiento y aplicación adecuada permite hacer frente a las contingencias que afectan el patrimonio cultural; representa el mecanismo establecido por el instituto para dar parte a las áreas involucradas

en la conservación del patrimonio, así como a las aseguradoras que deberán responder ante los daños sufridos.

En la mayoría de los casos, los procedimientos administrativos para el cobro de seguros suelen demorarse; por fortuna, en todos se logra el cobro respectivo. El problema ahora es la aprobación de los proyectos de restauración, y es justo allí donde muchas veces la conservación del patrimonio cultural se ve frenada, en tanto que las diversas áreas del instituto llegan a un punto de acuerdo. Podemos concluir que la seguridad en el INAH implica dos ejes de acción. El primero son las acciones preventivas que permitan dar seguridad a nuestro patrimonio; el segundo, acciones y programas de recuperación y normalización ante los siniestros ocurridos que afecten nuestro patrimonio y vulneren nuestra seguridad institucional. ✦

\* Jefe de Resguardo del Patrimonio Cultural, Centro INAH Hidalgo

#### Bibliografía

“Normas generales de seguridad del Instituto Nacional de Antropología e Historia”, México, INAH.

Schroeder Cordero, Francisco Arturo, “Patrimonio cultural”, en *Diccionario jurídico mexicano*, 13ª ed., México, Porrúa/UNAM, t. IV, 1999, p. 2356.



Uso de montacargas para manejo de colecciones pesadas, 2008 **Fotografía** © Gliserio Castañeda, Fototeca CNME, INAH-Conaculta, IMG\_0691

Páginas 26-27 Conservación preventiva. Limpieza superficial para eliminar polvo, 2008 **Fotografía** © Gliserio Castañeda, Fototeca CNME, INAH-Conaculta, IMG\_2854







Registro fotográfico que forma parte del reporte de condición de una pieza de la exposición *La sociedad y el tiempo maya*. Se sugiere que exista una fotografía por lado y, de ser posible, de los detalles de las alteraciones, a fin de tener un registro completo de la obra. En la base de este vaso se observa una gran cantidad de números de registro  
Fotografía © Orlando Cáceres, Centro INAH Yucatán